Bases de la Convocatoria de Becas
Fundación Valderrama
Curso académico 2027/2028

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 2
2. BECAS PARA CURSO 2027/2028 2
3. NATURALEZA DE LA BECA 2
4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES 3
5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 3
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO 4
7. OBLIGACIONES DE LOS BECADOS 5
8. RENOVACIÓN ANUAL DE LA BECA 5
9. CANCELACIÓN DEL PROGRAMA 5
10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES 6
11. CRITERIOS DE LAS BASES 6
- (1) Criterio de edad y curso de acceso 6
- (2) Criterio residencia geográfica 6
- (3) Criterio socioeconómico: nivel de renta familiar 7
- (4) Criterio académico 7
- (5) Criterio deportivo: nivel de golf 8
- (6) Criterio lingüístico: nivel de inglés 9
- (7) Criterio motivacional y entrevista con el alumno y su familia 9
- (8) Validación académica por parte del centro educativo 10
- (9) Criterios adicionales que pueden favorecer la valoración del candidato 10

12. RESOLUCIÓN FINAL 10
13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 11

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Valderrama convoca **becas integrales** dirigidas a jóvenes del Campo de Gibraltar o en localidades próximas con talento académico, deportivo y personal, que no disponen de los medios necesarios para acceder a las oportunidades educativas, deportivas y de desarrollo personal que ofrece Sotogrande.
Estas becas integrales incluyen:

- **Educación - La formación académica completa** dentro del marco del Bachillerato Internacional, en el Colegio Internacional de Sotogrande (en adelante, SIS).

- **Deportivo - Un programa específico de entrenamiento de golf**, diseñado para jóvenes jugadores con talento y pasión por este deporte, que contempla planes y objetivos de mejora individualizados y la supervisión de un equipo técnico altamente cualificado.

- **Humano - El seguimiento académico y deportivo durante la vigencia de la beca.**
 El acompañamiento individual de cada alumno durante la beca y apoyo a su desarrollo personal, conforme a los valores de la Fundación: compromiso, esfuerzo, integridad, respeto y humildad.

Las presentes bases regulan los requisitos, el procedimiento de selección y los criterios de valoración para la concesión de becas de la Fundación Valderrama correspondientes al curso académico 2027/2028.

2.BECAS PARA CURSO 2027/2028

El número de becas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Fundación y de la valoración de las candidaturas. La Fundación podrá declarar desierta la convocatoria si ningún candidato reúne los requisitos o el nivel exigidos en las presentes bases.

3. NATURALEZA DE LA BECA

La beca cubre:

- La formación académica completa en el SIS y ayuda al uniforme, en los términos y por el importe establecidos en el Acuerdo de Participación.
- El programa de entrenamiento de golf diseñado por la Fundación.
- El seguimiento académico y deportivo durante la vigencia de la beca.

La beca no cubre traslados, ni gastos por desplazamiento.

Las becas se conceden por **un curso académico**. El programa tiene vocación de acompañar al alumno durante sus estudios de Educación Secundaria y Bachillerato, un periodo aproximado de cinco o seis años.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

La renovación de la beca no es automática. La Fundación la valorará cada año, teniendo en cuenta el mérito y el compromiso del alumno, así como el cumplimiento del Acuerdo de Participación, del Reglamento de Conducta y de los demás acuerdos y normas del programa y de sus colaboradores que resulten aplicables. El Acuerdo de Participación y el Reglamento de Conducta estarán a disposición de los solicitantes.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en la convocatoria los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad y curso de acceso.
- Residencia geográfica.
- Situación socioeconómica.
- Rendimiento académico.
- Nivel de golf.
- Competencia lingüística en inglés.
- Personal: motivación y entrevista personal y familiar.

Las candidaturas serán valoradas conforme a los criterios de cumplimiento de requisitos establecidos en el apartado 11 de las presentes bases.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A lo largo del proceso, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos.
Solo se admitirán las solicitudes con la documentación completa.

FASE 1. Admisión de solicitudes online

Formulario en la web de la Fundación, cumplimentado y suscrito por quienes ostenten la patria potestad o tutela del candidato, con declaración responsable sobre la veracidad de los datos aportados.

FASE 2. Documental: Aportación documental

2.1. DNI, Pasaporte, NIE en vigor del candidato y de los representantes legales.

2.2. Certificado de empadronamiento.

2.3. Declaración del IRPF del ejercicio previo o, en su defecto, certificado tributario de IRPF de dicho ejercicio expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

2.4. Copia de expediente académico de los dos últimos cursos.

Curso	Edad a 01/09/2027	Nacidos entre	Resultados académicos a presentar
MYP2	12 años	01/09/2014 y el 31/08/2015	5.º y 6.º de Primaria.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

MYP3	13 años	01/09/2013 y el 31/08/2014	6.º de Primaria y 1.º de ESO.

2.5. Documentación acreditativa de nivel de inglés (si se dispone).

2.6. Golf:

2.6.1. Certificado de hándicap actualizado expedido por la Real Federación Española de Golf o federación competente.

2.6.2. Historial de torneos.

2.6.3. Posición en el ranking de su academia, cuando esta cuente con uno.

2.7. Referencias:

2.7.1. Carta de su profesor(es) de golf y/o de la Academia.

2.7.2. Carta del preparador físico (si lo tiene, opcional).

2.7.3. Carta de la escuela (opcional).

FASE 3. Personal:

3.1. Carta de motivación del candidato

Toda la documentación aportada por los/las participantes tendrá que ser completa, veraz, exacta y actual, y podrá ser comprobada por la Fundación por los medios oportunos para su verificación, de acuerdo con la legalidad vigente. La falsedad, inexactitud u ocultación de datos relevantes determinará la exclusión del candidato o, si se advirtiera tras la concesión, la revocación de la beca, con la obligación de reintegrar a la Fundación las cantidades satisfechas en concepto de beca.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO

Con el fin de **proteger al menor y evitar su participación innecesaria en el proceso**, este solo accederá a las fases de valoración personal una vez superadas las fases 1 y 2. La Fundación comunicará por escrito al candidato y a sus representantes legales si accede o no a la fase personal.

Fechas	**Fases**
15/11/2026 31/12/2026	**Admisión de solicitudes online**.
Enero 2027	**Documenta**l: aportación de la documentación del candidato.
Febrero 2027	**Personal:** aportación de cartas de motivación y entrevista personal del candidato y sus representantes legales con la Dirección de la Fundación.
** En esta fase se hace una **preselección de los candidatos** que harán las pruebas de acceso establecidas por el SIS.*	
Marzo 2027	**Pruebas de nivel del SIS y de la academia de golf**. Estas pruebas completan la evaluación. Para formalizar la beca, el alumno deberá superarlas.
Abril 2027	**Resolución final:** decisión del Comité de Admisión compuesto por la Dirección y los Patronos de la Fundación Valderrama.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

7. Obligaciones de los becados

Los beneficiarios deberán:

- Aportar información correcta, veraz y actualizada para participar en el proceso de selección.
- Cumplir con las normas del Acuerdo de Participación y con el Reglamento de Conducta del Programa
- Cumplir con las normas del SIS y del programa deportivo.
- Mantener un rendimiento académico y deportivo acorde con los estándares del programa, en los términos que se establezcan en el Acuerdo de Participación.
- Participar en actividades de la Fundación (eventos, formación, representación institucional).
- Informar a la Fundación de cualquier circunstancia que pueda afectar al disfrute de la beca.

8. Renovación anual de la beca

Las becas concedidas tendrán una **vigencia anual**, correspondiente a un curso académico.
Al finalizar cada curso, el **Comité de Admisión** revisará el desempeño del alumno en los ámbitos **académico, deportivo y personal**, a partir de los informes emitidos por el SIS, el equipo técnico deportivo, así como de la Dirección de la Fundación.

Sobre la base de dicha evaluación, el Comité podrá:

- **Renovar la beca** por un nuevo curso académico, manteniendo las mismas condiciones.
- **Modificar parcialmente las condiciones** de la ayuda (por ejemplo, en caso de cambios de rendimiento o circunstancias familiares).
- **No renovar la beca**, cuando el desempeño no cumpla los estándares requeridos o se incumplan las obligaciones establecidas en el punto 7 de las presentes bases.

La renovación será formalizada mediante resolución expresa del Comité, y comunicada por escrito al alumno y su familia.
A efectos administrativos y fiscales, cada renovación anual se considerará una **nueva concesión de beca**, imputable al ejercicio económico correspondiente.

La Fundación no adquiere obligación alguna frente a los alumnos o su familia de mantener año a año las condiciones de la beca o de renovarla, no asumiendo responsabilidad alguna en caso contrario.

9. Cancelación del Programa

La Fundación Valderrama podrá suspender, modificar o cancelar la presente convocatoria, total o parcialmente, cuando concurran circunstancias extraordinarias o ajenas a su control que impidan llevar a cabo el Programa en condiciones adecuadas. La suspensión, modificación o cancelación se comunicará por escrito a todos los candidatos y a sus representantes legales.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

Asimismo, el disfrute efectivo de la beca quedará condicionado a la obtención de las autorizaciones y requisitos académicos o administrativos necesarios por parte del SIS u otras entidades colaboradoras.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria a través de la presentación de la solicitud por los representantes legales del candidato implica la comprensión y aceptación íntegra de las presentes bases, así como de todas las resoluciones o decisiones que se produzcan a lo largo del proceso de selección del Programa y de su resultado.

11. CRITERIOS DE LAS BASES

Las candidaturas se evaluarán conforme a los siguientes criterios, con las excepciones expresamente previstas en cada uno de ellos.

(1) Criterio de edad y curso de acceso

Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos de edad y año, en función de la etapa del **Programa de Años Intermedios (**En adelante**, MYP - The Middle Years Programme)** del Bachillerato Internacional a la que vayan a incorporarse durante el curso académico 2027/2028:

- → **MYP 2**: Podrán acceder aquellos alumnos que tengan 12 años antes del 01/09/2027. Es decir, **nacidos entre el 01/09/2014 y el 31/08/2015, ambos inclusive**.
- → **MYP 3**: Podrán acceder aquellos alumnos que tengan 13 años antes del 01/09/2027. Es decir, **nacidos entre el 01/09/2013 y el 31/08/2014, ambos inclusive**.

En todos los casos, **la asignación definitiva del nivel dentro del MYP estará sujeta a la validación académica por parte del centro**, garantizando la correcta correspondencia entre la edad del alumno, su nivel de madurez y el curso que le corresponda en el sistema del Bachillerato Internacional.

(2) Criterio residencia geográfica

Los candidatos deberán residir habitualmente en el Campo de Gibraltar o en localidades próximas. Se admitirán candidaturas de estas localidades siempre que la familia pueda garantizar la asistencia regular y puntual del alumno al colegio, a las academias de golf y a las actividades de la Fundación.

La organización de los desplazamientos será responsabilidad de la familia.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

(3) Criterio socioeconómico: nivel de renta familiar

El programa de becas tiene como objetivo facilitar el acceso a alumnos con talento académico, deportivo y personal, **procedentes de familias que, de otro modo, no pudieran acceder a estos programas.**

Referencia orientativa: A título orientativo, podrán ser beneficiarios aquellos alumnos cuya renta familiar per cápita anual sea inferior a 30.000 €, de acuerdo con la información aportada en la declaración del IRPF o certificado oficial de ingresos.

Documentación: Será obligatorio presentar la documentación oficial que permita acreditar la situación económica de la unidad familiar. A efectos de entender cumplido este requisito documental, bastará con las declaraciones del IRPF del ejercicio previo o, en su defecto, certificado tributario de IRPF de dicho ejercicio expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Flexibilidad en la evaluación: El criterio de renta no será excluyente de manera automática.

El Comité de Admisión se reserva la posibilidad de otorgar la beca a candidatos cuya unidad familiar tenga una renta superior al umbral de referencia cuando concurran ciertas circunstancias especiales debidamente acreditadas (por ejemplo, situaciones personales sobrevenidas, o la excelencia del perfil académico y/o deportivo del candidato). En tal caso, se dejará constancia de la motivación en el acta correspondiente.

(4) Criterio académico

Los candidatos deberán acreditar un rendimiento académico sólido y constante en los dos últimos cursos completos anteriores a su incorporación al Programa de Años Intermedios (MYP).

Equivalencia numérica: Se exigirá un promedio mínimo equivalente a **7,0 sobre 10** en el sistema educativo español.

Otros sistemas de calificación: En aquellos sistemas que utilicen escalas diferentes (alfabéticas, porcentuales o descriptivas), se requerirá una calificación equivalente a un nivel **"Notable/Good/B" o superior**, garantizando así un desempeño académico continuado y consistente.

Áreas clave: Este requisito deberá reflejarse de forma equilibrada en todas las materias troncales (Lengua, Matemáticas, Ciencias, Humanidades e Idiomas).

No se admitirán expedientes con deficiencias significativas, notas inferiores al 6 o equivalente en otros sistemas, en alguna de estas áreas fundamentales.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

Trayectoria académica: Más allá de las calificaciones finales, se valorará la regularidad del rendimiento, evitando oscilaciones significativas en el expediente.

La valoración final de la equivalencia académica corresponderá al Comité de Admisión, que podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional para garantizar la homogeneidad en la evaluación de candidatos procedentes de diferentes sistemas educativos.

Sin perjuicio de los requisitos académicos generales, el Comité de Admisión podrá valorar de forma discrecional y motivada la concesión de la beca a candidatos que, aun no cumpliendo estrictamente el promedio exigido, acrediten un perfil de alto potencial personal o deportivo. Esta facultad se ejercerá de manera excepcional, garantizando siempre la objetividad, la igualdad de oportunidades y la ausencia de cualquier trato discriminatorio, dejando constancia de la motivación de la decisión en el acta correspondiente.

(5) Criterio deportivo: nivel de golf

Los candidatos deberán demostrar una dedicación destacada y una clara motivación hacia la práctica del golf, entendida tanto como disciplina deportiva como herramienta de desarrollo personal.

Compromiso y pasión: Se valorará de forma prioritaria que el alumno muestre un interés específico por el golf, evidenciado en su participación regular en entrenamientos, torneos, ranking de su academia y actividades relacionadas con el deporte.

Evolución deportiva: Más allá del hándicap, se tendrá en cuenta la **progresión y la capacidad de mejora** del candidato, reconociendo el esfuerzo, la disciplina y la constancia en su trayectoria deportiva.

Dedicación: El candidato deberá mostrar disposición y compromiso para dedicar **más de diez horas semanales al programa de golf**, compatibilizando los entrenamientos y las competiciones con sus obligaciones académicas y las demás actividades del programa.

La evaluación final del nivel deportivo corresponderá al Comité de Admisión, que valorará tanto los resultados objetivos como el potencial de crecimiento del alumno dentro del programa, reservándose, por tanto, la posibilidad de hacer excepciones si el potencial y la valía del candidato así lo merecieran.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

(6) Criterio lingüístico: nivel de inglés

Requisito mínimo: Dado que la lengua vehicular del Programa de Años Intermedios (MYP) del Bachillerato Internacional es el inglés, los candidatos deberán acreditar una base previa de conocimientos en este idioma que les permita afrontar con garantías el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Período de preparación: La convocatoria se realiza con antelación para que los candidatos seleccionados dispongan hasta **septiembre de 2027,** para reforzar su nivel de inglés hasta alcanzar el nivel exigido en el SIS.

Validación final: El Comité de Admisión podrá solicitar pruebas de nivel, certificados oficiales o entrevistas orales en inglés con el fin de verificar la competencia lingüística de los candidatos antes de su incorporación definitiva.

(7) Criterio motivacional y entrevista con el alumno y su familia

Como última parte del proceso de preselección, se llevará a cabo una **entrevista personal** con el candidato y sus padres o tutores legales. Esta fase tiene como finalidad valorar aspectos no estrictamente académicos o deportivos, que resultan determinantes para el éxito en el programa:

Motivación personal: Se analizará el grado de interés y compromiso del alumno con el programa, su entusiasmo por integrarse en el sistema del Bachillerato Internacional y su disposición para afrontar los retos académicos, lingüísticos y deportivos que este implica.

Aspiraciones y proyecto de futuro: Se considerarán las metas personales, académicas y deportivas del candidato, así como la coherencia entre sus objetivos y la propuesta formativa del programa.

Actitud y valores: Se observarán aspectos como la capacidad de trabajo en equipo, la disciplina, la resiliencia, la responsabilidad y el respeto hacia los demás, elementos clave en un entorno internacional y exigente.

Entorno familiar: La entrevista también permitirá valorar el apoyo y la implicación de los padres o tutores en el proceso educativo y deportivo del alumno, asegurando una colaboración y compromiso adecuados con la Fundación.

La entrevista tendrá carácter decisivo en la selección final, al proporcionar una visión integral de la idoneidad del candidato para beneficiarse plenamente del programa de becas.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

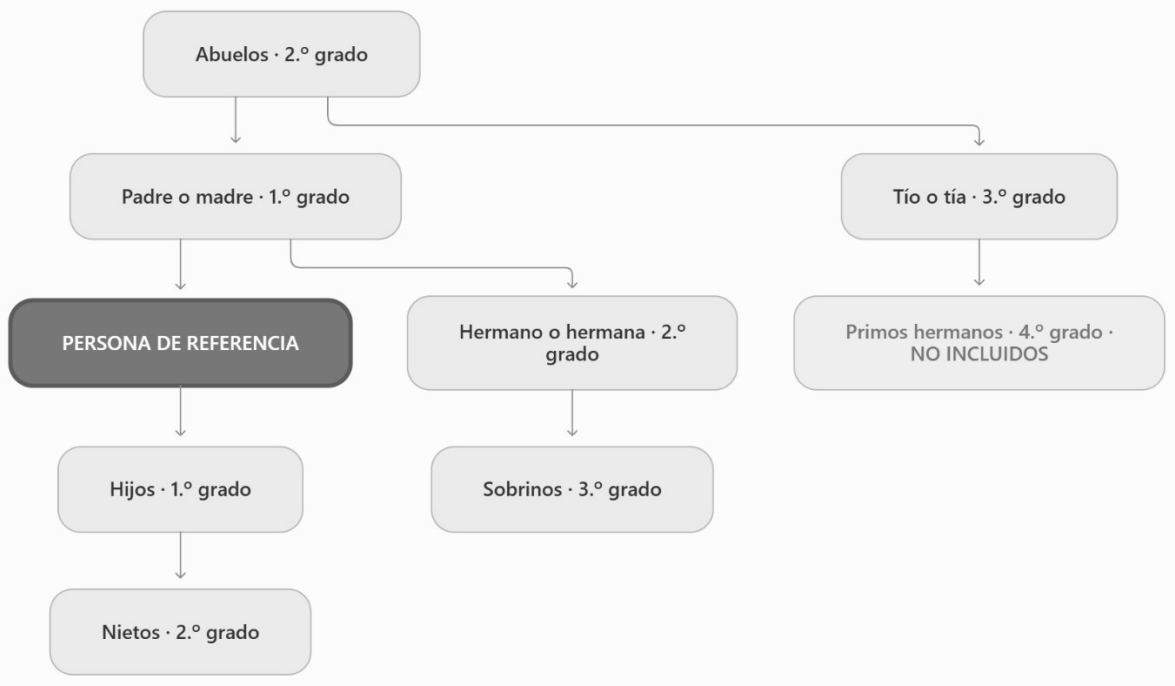
(8) Validación académica por parte del centro educativo

Los candidatos preseleccionados por la Fundación deberán realizar las **pruebas de acceso establecidas por el SIS y las pruebas de nivel de la academia de golf.** Estas pruebas tendrán carácter **complementario y vinculante**, y su superación será **requisito** para la formalización definitiva de la beca.

(9) Criterios adicionales que pueden favorecer la valoración del candidato

Los siguientes criterios tendrán un carácter favorecedor en la candidatura:

- Procedencia de un colegio público.
- Familiar de un empleado de Real Club Valderrama (Hasta tercer grado, ver gráfico).



12. RESOLUCIÓN FINAL

La concesión de estas becas se regirá por los criterios expuestos en las presentes bases, siendo el **Comité de Admisión** el órgano responsable de la valoración y decisión final, así como de la resolución de situaciones no contempladas en este documento. Su criterio será definitivo.

El Comité de Admisión valorará comparativamente las candidaturas que hayan superado todas las fases del procedimiento y aprobará una relación de candidatos ordenada según la valoración obtenida. Las becas se adjudicarán por dicho orden hasta cubrir las becas disponibles. Los demás

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía

candidatos que hayan superado todas las fases integrarán una lista de reserva, por el mismo orden, para cubrir las renuncias y las becas que queden sin efecto antes del inicio del curso académico.

La resolución se comunicará por escrito a los candidatos y a sus representantes legales. Los representantes legales de los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca y suscribir el Acuerdo de Participación en el plazo de diez (10) días naturales desde dicha comunicación; en caso contrario, se entenderá que renuncian a ella.

1. La Fundación Valderrama es una entidad privada y la presente convocatoria no está sujeta a la normativa de procedimiento administrativo ni a la de subvenciones públicas.
 La comunicación de la resolución no incluirá una motivación individualizada.
2. **Lo que la Fundación sí garantiza:**
 - Las presentes bases se publican antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes y no se modifican durante el proceso, salvo en los supuestos previstos en el apartado 9.
 - Todos los candidatos son evaluados con los mismos criterios.
 - Cada miembro del Comité de Admisión declara sus conflictos de interés y se abstiene de intervenir en la valoración de los candidatos con los que tenga relación de parentesco o cualquier otra relación que pueda comprometer su imparcialidad.
 - Las decisiones y las excepciones se adoptan por los correspondientes órganos competentes, quedando recogidos en documentación interna de la Fundación.
 - Todos los candidatos reciben una respuesta en la fecha prevista.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Fundación Valderrama, con CIF G-75824060 y domicilio en Avenida de los Cortijos, s/n, C.P.: 11310, Sotogrande, San Roque (Cádiz) (la «Fundación»).

Finalidades: Los datos personales de los candidatos, de sus representantes legales y de los demás miembros de la unidad familiar facilitados en el marco de la convocatoria serán tratados para: (i) gestionar la convocatoria, verificar el cumplimiento de los requisitos y valorar las candidaturas; (ii) en caso de concesión, formalizar la beca y gestionar su desarrollo, seguimiento, renovación y, en su caso, revocación; y (iii) cumplir las obligaciones legales de la Fundación, en particular las de naturaleza fiscal y las derivadas de la normativa de fundaciones.

Base jurídica: El tratamiento es necesario para la aplicación, a petición de los representantes legales del candidato, de medidas precontractuales y, en caso de concesión, para la ejecución de la relación

derivada de la beca (artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, «RGPD»), así como para el cumplimiento de obligaciones legales de la Fundación (artículo 6.1.c) RGPD). Los datos de salud u otras categorías especiales de datos que los representantes legales aporten voluntariamente para acreditar circunstancias especiales serán tratados sobre la base de su consentimiento explícito (artículo 9.2.a) RGPD), que podrá retirarse en cualquier momento.

Menores de edad: La solicitud, la prestación de consentimientos y el ejercicio de los derechos del candidato corresponden a quienes ostenten su patria potestad o tutela (artículos 7.2 y 12.6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, «LOPDGDD»).

Destinatarios: Los datos serán conocidos por los miembros del Comité de Admisión y, en su caso, del Patronato, y se comunicarán al SIS en la medida necesaria para la realización de las pruebas de acceso y de nivel y, en caso de concesión, para la ejecución del programa, así como a las Administraciones Públicas cuando exista obligación legal, en particular a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y al Protectorado de Fundaciones de Andalucía. El SIS comunicará a la Fundación los informes académicos y deportivos necesarios para el seguimiento y la renovación de la beca. Los proveedores que presten servicios a la Fundación podrán acceder a los datos en calidad de encargados del tratamiento. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Conservación: Los datos de los candidatos no seleccionados se conservarán durante 12 meses desde la comunicación de la resolución, y los de los beneficiarios, mientras se mantenga la beca. Transcurridos dichos plazos, los datos se conservarán bloqueados durante los plazos de prescripción de las responsabilidades que pudieran derivarse del tratamiento (artículo 32 LOPDGDD) y, posteriormente, se suprimirán.

Derechos: Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos de los artículos 15 a 22 RGPD, dirigiéndose a la Fundación en la dirección indicada, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). No se adoptarán decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos.

Datos de terceros: Los representantes legales que faciliten datos de otros miembros de la unidad familiar garantizan haberles informado previamente del contenido de este apartado.

Imagen: La captación y difusión de la imagen o la voz de los candidatos y beneficiarios en actividades, publicaciones y canales de comunicación de la Fundación requerirá el consentimiento expreso y por escrito de sus representantes legales, que se recabará en documento separado, no condicionará la

participación en la convocatoria ni la concesión o renovación de la beca y podrá revocarse en cualquier momento.

Fundación Valderrama, CIF G-75824060, inscrita con el número CA-1705 en el Registro de Fundaciones de Andalucía